

DECRETO Nº 596

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, **11 SET 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Luis Raúl Zapata, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 520/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado vence el día 30 de septiembre del año en curso;

Que el Sr. Luis Raúl Zapata viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que lo vincula con esta comuna, afectándolo únicamente a las tareas de fiscalización y coordinación de reparto de mercaderías en depósito;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 01 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Luis Raúl Zapata**, DNI Nº 14.491.918, con domicilio en calle Bv. Brown y Cont. de Sargento Gómez s/n de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 520/25; anteriores: N° 934/24, 454/24, y 204/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria